

Expediente: **57/23**

Carátula: **MISSART LUCRECIA DELIA C/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **03/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27286803348 - MISSART, LUCRECIA DELIA-ACTOR

90000000000 - SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO

20213274016 - OBRA SOCIAL SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS, -TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 57/23



H105011639787

JUICIO: MISSART LUCRECIA DELIA c/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Expte: 57/23.

San Miguel de Tucumán. Atento a lo peticionado por la parte actora en la presentación que antecede, teniendo en cuenta la intimación de pago ordenada por proveído del 21/04/25, el efectivo apercibimiento dispuesto el 12/05/25 respecto de que las sumas intimadas quedan comprendidas en los alcances del punto II° de la Resolución N° 806 del 05/09/24 que ordena llevar adelante la ejecución seguida por la actora en contra de la Provincia de Tucumán; la Sentencia N° 569 de fecha 30/05/25 que hace lugar al embargo solicitado, no encontrándose inscripta la Sra. Lucrecia Delia Missart a la fecha del presente en el Registro de Deudores Alimentarios según constancia que se adjunta, la conformidad expresada por la letrada María Florencia Coronel en cumplimiento de lo normado por el Art. 35 de la Ley 5.480, y surgiendo del informe bancario del 23/06/25 y de la compulsa efectuada por Secretaría la existencia de fondos en la cuenta judicial N° 562209584876421 del Banco Macro S.A. - Sucursal Tribunales a la orden de esta Sala I° y como pertenecientes a los autos del título, **firme** líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a transferir la suma de **\$1.048.013,85 (pesos un millón cuarenta y ocho mil trece con ochenta y cinco centavos)** que se encuentra depositada en la citada cuenta judicial (N° 562209584876421), a la Caja de Ahorros N° 00020004444086, del Banco de la Nación Argentina, CBU N° 0110599530000044440865, a la orden de la titular **LUCRECIA DELIA MISSART**, CUIT N° 27-01835356-9, en concepto de pago de diferencias las previsionales post

sentencia de fondo generadas en los períodos noviembre 2024 al 13/02/25 (incluido SAC proporcional) e intereses al 28/02/2025, conforme planilla aprobada por proveído de fecha 31/03/25, habiéndose deducido el monto correspondiente al porcentaje por obra social (3%).

Hágase saber al Sr. Gerente de la entidad bancaria que deberá informar al Tribunal sobre el efectivo cumplimiento de la transferencia ordenada precedente, en el término de tres (3) días desde la recepción del oficio.

Se notifica en forma digital a la Obra Social de Servicios Sociales Bancarios a fin de comunicar que se encuentra depositada a su favor la suma de \$32.412,80 (pesos treinta y dos mil cuatrocientos doce con ochenta centavos) en concepto de aportes por obra social (3%), correspondiente a la actora Lucrecia Delia Missart, CUIT N° 27-01835356-9. AFC

Actuación firmada en fecha 02/07/2025

Certificado digital:

CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.